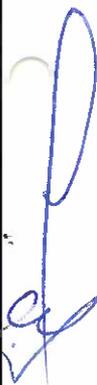


# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 16-2021-RENIEC**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROGRAMA DE  
SEGUROS**

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Handwritten signature and initials in the left margin.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

*[Handwritten signature]*

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL  
– RENIEC

RUC N° : 20295613620

Domicilio legal : Jirón Bolivia N° 109, Torre del Centro Cívico - Lima

Teléfono: : 315-2700

Correo electrónico: : [ralmonacid@reniec.gob.pe](mailto:ralmonacid@reniec.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE PROGRAMA DE SEGUROS.

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	SEGURO PATRIMONIALES	SERVICIO
2	SEGURO DE VIDA LEY Y SEGURO ASISTENCIA MÉDICA FAMILIAR	SERVICIO

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 002630-2021/GAD/RENIEC (13DIC2021).

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ejecución de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco soles 00/100 Soles). Dicho importe deberá ser depositado por el participante en la cuenta corriente del BANCO DE LA NACIÓN No. 0000-282936.

La entrega del ejemplar de las Bases se realizará en la Sub Gerencia de Tesorería, sito en Jirón Bolivia N° 109, 7mo. Piso - Torre del Centro Cívico, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 17:00 Horas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Entrega de la Boleta de depósito original, y;
- Acreditar su participación al presente proceso de selección, mostrando la constancia de Registro de Participantes del sistema del OSCE.

Durante el Estado de Emergencia, los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será digital y sin costo, solicitado al correo electrónico: [ralmonacid@reniec.gob.pe](mailto:ralmonacid@reniec.gob.pe)

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 29973 – Ley General de Personal con Discapacidad y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Código Civil y normas Concordantes
- Directivas vigentes y Opiniones del OSCE.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”.
- Protocolos sanitarios y demás disposiciones dictados por los sectores y autoridades competentes y sus posteriores adecuaciones, así como las que se dicten durante el periodo de la prestación, de corresponder.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>3</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en Soles (**Anexo N° 6**) debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el **Anexo N° 6** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:  
NO APLICABLE**

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio, teléfono y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado <sup>5</sup> **POR CADA POLIZA.**

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y*

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

*refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>6</sup>.*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jirón Bolivia N° 109 – Lima 6to Piso, Edificio Centro Cívico, Área Legal de la Sub Gerencia de Logística.

En caso se mantenga el estado de emergencia y/o aislamiento social y/o por cualquier otra disposición, se mantenga suspendida la Mesa de Partes, deberá presentar la documentación por Mesa de Partes Virtual al link: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/>

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario, siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, en concordancia al artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

El pago se realizara al contado en las siguientes pólizas:

- ❖ Seguro de Incendio y Líneas Aliadas.
- ❖ Seguro de Deshonestidad 3 – D.
- ❖ Seguro de Vehículos.
- ❖ Seguro de Accidentes Personales (Grupos 1, 2 y 3).

A los 30 días de inicio de la vigencia del seguro:

- ❖ Seguro de Responsabilidad Civil (D & O).

Bajo declaraciones mensuales:

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario, siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, en concordancia al artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- ❖ Seguro de Accidentes Personales por declaraciones de viaje.
- ❖ Seguro de Vida Ley.
- ❖ Seguro Asistencia Médica Familiar.

En caso la prestación se realice de manera periódica, se deberá indicar que el pago se realizará por cada prestación parcial. La forma de pago debe señalar la equivalencia (porcentaje del monto total del contrato) a realizar luego que se otorgue conformidad a la prestación parcial, en el caso de contrataciones bajo el sistema de suma alzada.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste

<sup>6</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

alguno.

Las pólizas de seguros consignadas en dólares americanos serán emitidas bajo dicha moneda y se pagaran en soles al tipo de cambio de la fecha de emisión de la orden de servicio. Las pólizas de seguros consignadas en soles serán emitidas bajo dicha moneda y se pagaran en soles.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad de prestación efectuada por el funcionario responsable: La Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas o de la Unidad de Capacitación y Desarrollo Humano de la Oficina de Potencial Humano.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del RENIEC sito en Jr. Bolivia N° 109 - Cercado de Lima (Torre Centro Cívico), de lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas o en su defecto en Mesa de Partes Virtual al link: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/>.

**CAPITULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**ÍTEM I**

**SEGURO PATRIMONIALES**

**SEGURO MULTIRIESGO**

**MATERIA ASEGURADA**

Toda propiedad mueble e inmueble, de cualquier clase o naturaleza y descripción, propios y/o de terceros, incluyendo pero no limitado a aquella que está bajo el cuidado, custodia y control del asegurado o por el cual el asegurado sea responsable, en cualquier parte de la República del Perú, en locales propios y/o de terceros.

**COBERTURA:**

Todo Riesgo de Incendio y Líneas Aliadas, incluyendo, Gastos Extras, Equipo Electrónico, Responsabilidad Civil, Transporte Incidental, Rotura de Cristales y Gastos Extraordinarios, entre otros.

**VALORES DECLARADOS**

Daños Materiales US\$ 50'703,806.91

**VALORES ASEGURADOS**

Daños Materiales	US\$	35'000,000.00
Sub-Límites		
Huelga y Conmociones Civiles, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo (Limite Agregado Anual)	US\$	10'000,000.00
Gastos Extras (Cédula "F")	US\$	1'500,000.00
Gastos de reconstrucción de acervo documentario (Limite Agregado Anual)	US\$	500,000.00
Equipo Electrónico		
Sección I	US\$	11'500,000.00
Sección II	US\$	1'000,000.00
Sección III	US\$	600,000.00
Gastos Adicionales por E. Electrónico	US\$	60,000.00
Infortunio (Limite Agregado Anual)	US\$	50,000.00
Equipo Móvil (Limite Agregado Anual)	US\$	80,000.00
Flete expreso	US\$	20,000.00
Flete aéreo	US\$	20,000.00
Gastos Extraordinarios	US\$	1'500,000.00
Transporte Incidental	US\$	650,000.00
Rotura de Cristales	US\$	60,000.00
Responsabilidad Civil (Limite Agregado Anual)	US\$	1'000,000.00
Cobertura Automática	US\$	1'500,000.00
Avisos luminosos	US\$	20,000.00
Inclusión Automática (Limite Agregado Anual)	US\$	1'300,000.00

**CLAUSULAS ADICIONALES**

**INCENDIO**

- Condiciones Generales de Incendio.
- Todo Riesgo.
- Rehabilitación automática de la suma asegurada.
- Traslado temporal.
- Permisos y privilegios.
- Propiedades fuera del Control del asegurado.



- Reposición de productos.
- Valor nuevo de reposición.
- Reemplazo.
- Errores y omisiones.
- Adelantos del 50% del monto del siniestro
- Reparaciones y construcciones.
- Documentos y modelos.
- Subrogación.
- Aparatos eléctricos.
- Gastos extraordinarios.
- Cobertura Automática para nuevas adquisiciones de bienes nuevos o usados.
- Remoción de Escombros.
- Honorarios de Arquitectos, Topógrafos e Ingenieros.
- Sellos y Marcas.
- Daños por Onda sónica.
- Transporte incidental.
- Locales no específicamente nombrados.
- Rotura Accidental de Cristales.
- Cláusula a Primer Riesgo.
- Caída de Aeronaves.
- Daños por agua.
- Daños por humo.
- Daños ocasionados por derrame de instalaciones de rociadores y/o extinguidores.
- Huracán, Ventarrón, Tempestad y Granizo.
- Material fundido.
- Daños por lluvia e inundación.
- Inclusión automática.
- Explosión.
- Huelga y Comoción Civil.
- Daño malicioso, vandalismo y terrorismo.
- Terremoto, temblor y/o erupción volcánica.
- Maremoto y Tsunamis.
- Condiciones Generales de Lucro Cesante.
- Lucro cesante, cédula "F" Gastos Extras.
- Propiedades de terceros.
- Cláusula de Exclusión de Enfermedades Transmisibles
- Cláusula de Exclusión de Riesgo Cibernético



**CONDICIONES ESPECIALES:**

No se incluye ninguna garantía, ni prescripciones de seguridad en la póliza sin previo acuerdo por escrito con el asegurado.

Cualquier omisión involuntaria no eximirá al asegurado de su derecho de indemnización por parte de la aseguradora, de acuerdo al texto de cláusula de errores u omisiones.

Se otorgara cobertura, por corto circuito de alguna causa.

- En caso de un eventual siniestro, el asegurado elegirá la modalidad de indemnización, de producirse con la reposición del bien la Compañía Aseguradora pagara el 100% al proveedor del bien y facturara al asegurado el importe correspondiente al deducible con los impuestos respectivos. Así mismo el asegurado se compromete a realizar el pago de dicho deducible a la Aseguradora con la presentación correcta de la factura en un plazo máximo de 30 días calendario. Después de entregado el bien, el área usuaria dará la conformidad.

- Cláusula de Infraseguro o Seguro Insuficiente: los valores de reposición declarados bajo esta póliza representan el valor a nuevo de los mismos. No se aplicara la Cláusula de Infraseguro o Seguro Insuficiente cuando los valores declarados tengan una desviación de hasta 10% entre Valor a Nuevo contra Valor Declarado.
- En caso de un eventual Siniestro a un bien que forme parte de un conjunto y que no pueda ser repuesto, se indemnizara el Valor Total del conjunto.
- La cobertura es a nivel nacional.

**OBSERVACIÓN:**

- Los valores declarados para esta Póliza corresponden a valores de Reposición a Nuevo.

**RESPONSABILIDAD CIVIL**

- Condiciones Generales de Responsabilidad Civil.
- Extracontractual.
- Patronal.
- Incendio y/o explosión.
- Locales y Operaciones Contratistas y/o Sub-Contratistas Independientes.
- Alimentos y bebidas.
- Uso de armas de fuego.
- Playas de estacionamiento.
- Clubes y asociaciones.
- Locatario o arrendatarios.
- Daños por agua y/o humo.
- Ascensores, grúas y montacargas.
- Centros de enseñanza.
- Oficinas y similares.
- Cines, teatros, centros de convenciones (auditorios, salas de concierto).
- Propietarios de edificios.
- Contratistas de obras.
- Empresas de mantenimiento de ascensores grúas montacargas o escaleras mecánicas.
- La presente póliza se extiende a cubrir pérdidas donde intervengan trabajadores aunque no se encuentren en planillas, tales como contratistas, sub-contratistas y demás personas que operen temporalmente en RENIEC.
- Gastos de curación por evento accidental, súbito e imprevisto dentro de los locales del Asegurado hasta US\$ 15,000.00 (Limite Agregado Anual) a personas que visiten la Entidad para realizar trámites.
- Antenas, torres y avisos luminosos.
- Gastos y/o costos de defensa penal (hasta US\$ 15,000.00).
- Eventos sociales, culturales (convenciones auditorios, licitaciones y museos).
- Responsabilidad Civil por daños ocasionados por vehículos propios y/o de terceros dentro del predio del asegurado.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Ampara la responsabilidad de las Empresas y/o Instituciones en caso de daños o perjuicios a la familia de los trabajadores o terceros que participen en los programas de extensión cultural, recreativa, capacitación y actividades sociales, espectáculos y de más eventos que organice, promocióne y /o desarrolle el asegurado dentro y fuera de sus locales



*[Handwritten signature]*

#### EQUIPO ELECTRÓNICO

- Condiciones generales de Equipo Electrónico
- Flete aéreo,
- Flete expreso,
- Infortunio
- Equipos móviles y portátiles
- Daños materiales, sección I
- Portadores externos de datos, sección II
- Incremento en el costo de operación, sección III
- Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días festivos
- Nombramiento de ajustadores
- Adelanto del 50% del siniestro
- Valor de reposición
- Valor nuevo de reposición para equipos hasta 03 años de antigüedad
- Mejora electrónica: en caso de siniestro que afecte equipos electrónicos y de no existir un equipo de similares características, la póliza indemnizará sin castigo alguno el costo de un equipo similar (inmediato superior de nueva generación) o se utilizará éste como valor de referencia para la indemnización respectiva.

#### CONDICIONES ESPECIALES:

- Se otorga cobertura para los bienes que por razones de prestación de servicios deben desplazarse temporalmente a lugares diferentes a su sede de permanencia habitual, aun cuando no sean locales de RENIEC, o locales propiamente dichos.
- Así mismo están cubiertos los daños causados directa o indirectamente por falla o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica.
- No se incluye ninguna garantía, ni prescripciones de seguridad en la póliza sin previo acuerdo por escrito con el asegurado.
- Cualquier omisión involuntaria no eximirá al asegurado de su derecho de indemnización por parte de la aseguradora.
- Se otorgara cobertura por corto circuito de alguna causa.



#### AVISOS DE SINIESTROS

Los avisos de siniestros a la Cía. de Seguros podrán ser hasta 30 días de la ocurrencia, o un plazo mayor razonable en el caso de siniestros en oficinas desconcentradas.

#### DEDUCIBLES

- Todo riesgo: US\$ 1,000.00
- Riesgos de la naturaleza, Terremoto y/o Temblor y/o Erupción Volcánica y/o Fuego Subterráneo y/o Maremoto y/o Tsunami y/o Salida de Mar y/o Marejada: 1% del valor declarado del predio afectado y de sus bienes contenidos.
- Otros riesgos de la naturaleza: 5% del monto indemnizable mínimo US\$ 1,000.00
- Huelgas y conmociones civiles, daños maliciosos, vandalismo y terrorismo: 10% del monto indemnizable, mínimo 0.30% del valor declarado del predio afectado y de sus bienes contenidos o US\$ 4,500.00 lo que resulte menor.

- Lucro Cesante Cedula "F" (gastos extras): 02 días.
- Equipo Electrónico:  
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300.00 + IGV
- Gastos adicionales para Equipo Electrónico:  
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300.00 + IGV
- Sección I de Equipo Electrónico:  
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300.00+ IGV
- Sección II: 10% del monto indemnizable mínimo US\$ 350.00-+ IGV
- Sección III: 2 días.
- Infortunio:  
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 400.00 + IGV
- Equipo móvil y portátil:  
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 400.00 + IGV
- Transporte Incidental:  
10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 200.00 + IGV
- Avisos luminosos:  
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 20.00-+ IGV
- Rotura de cristales:  
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 20.00 + IGV
- Responsabilidad Civil Extracontractual:  
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 400.00 + IGV
- Acervo Documentario:  
10% del monto siniestrado, mínimo US\$ 400.00 + IGV



Nota: Los equipos móviles y/o portátiles, tanto en la cobertura de infortunio o equipo electrónico, tendrán un deducible mínimo de US\$ 150.00 aplicable a aquellos equipos cuyo valor individual no excede de US\$ 1,000.00

**SEGURO DE DESHONESTIDAD DESAPARICION Y DESTRUCCION SEGURO 3"D"**

Convenio I		Suma Asegurada
Deshonestidad del trabajador (Limite Agregado Anual)		US\$ 130,000.00
Categoría "A"	83	
Categoría "B"	0	
Categoría "C"	<u>4,576</u>	
	<b>4,659</b>	
Convenio II		
Coberturas		
Perdida de dinero y/o valores dentro del local (Limite agregado anual)		US\$ 20,000.00

Convenio III			
Coberturas			
Perdida de dinero y/o valores fuera del local			
Días exp. Dinero en tránsito 365	US\$	20,000.00	
Convenio IV			
Coberturas			
Falsificación de cheques	US\$	81,000.00	
Convenio V			
Coberturas			
Falsificación de documentos bancarios	US\$	81,000.00	
Convenio VI			
Robo o asalto de activos fijos y/o existencias de propios y/o de terceros bajo su responsabilidad.			
Valor Declarado (US\$ 50'703,806.91 sin edificios)	US\$	600,000.00	
- Hurto de activos fijos	US\$	20,000.00	

DEDUCIBLES

10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 400.00

CLAUSULAS ADICIONALES



- Condiciones Generales de 3D.
- Nombramiento de ajustadores
- Adelanto del 50% del siniestro
- Restitución Automática de la suma asegurada (Solo Convenio VI).
- Cobertura de falsificación de cheques de gerencia.
- Traslado temporal.
- Dinero en efectivo y/o valores.
- Cobertura automática por doble acumulación de dinero por paralización bancaria.
- Robo con fractura.
- Escalamiento.
- Descerraje.
- Introducción furtiva.
- Uso de llaves.
- Valor de reposición hasta 05 años de antigüedad
- Cláusula de Exclusión de Enfermedades Transmisibles
- Cláusula de Exclusión de Riesgo Cibernético

La cláusula de hurto se extiende a cubrir los equipos electrónicos cuando se encuentren en tránsito y/o en locales de terceros.

Mejora electrónica en caso de siniestro que afecte equipos electrónicos y de no existir un equipo de similares características la póliza indemnizará sin castigo alguno el costo de un equipo similar (inmediato superior de nueva generación) o se utilizará este como valor de referencia para la indemnización respectiva.

CONDICIÓN ESPECIAL:

- Cobertura de falsificación de cheques de gerencia.
- Cobertura automática por doble acumulación de dinero por paralización bancaria.
- Los Convenios I, II y III, Hurto de Activos Fijos, son en Limite Agregado Anual.

- La Cobertura es a Nivel Nacional
- Cláusula de Infraseguro o Seguro Insuficiente: los valores de reposición declarados bajo esta póliza representan el valor a nuevo de los mismos. No se aplicara la Cláusula de Infraseguro o Seguro Insuficiente cuando los valores declarados tengan una desviación de hasta 10% entre Valor a Nuevo contra Valor Declarado.
- En caso de un eventual siniestro, el asegurado elegirá la modalidad de indemnización, de producirse con la reposición del bien la Compañía Aseguradora pagara el 100% al proveedor del bien y facturara al asegurado el importe correspondiente al deducible con los impuestos respectivos. Así mismo el asegurado se compromete a realizar el pago de dicho deducible a la Aseguradora con la presentación correcta de la factura en un plazo máximo de 30 días calendario.
- La póliza incluye el robo de dinero y/o bienes del Asegurado en cualquier local donde desarrolle sus actividades en el territorio del Perú.
- Se cubre deterioro al inmueble y/o bienes por robo o intento de robo.
- No se aplicara la Cláusula de Infraseguro o Seguro Insuficiente para los siniestros cubiertos por el Convenio I, se tomara como referencia el número de trabajadores declarados al inicio de la póliza y no al momento del siniestro.

#### AVISOS DE SINIESTROS

Los avisos de siniestros a la Cía. de Seguros podrán ser hasta 30 días de la ocurrencia, o un plazo mayor razonable en el caso de siniestros en oficinas desconcentradas.



#### OBSERVACIONES:

El personal de Vigilancia (590) y el personal de Limpieza (356) se encuentra considerado en el Grupo C.

#### SEGURO VEHICULOS

ITEM	CLASE	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	N° DE PLACA	VALOR COMERCIAL APROX. EN DOLARES
1	M1 - AUTOMOVIL	MERCEDES BENZ	E200 BLUE EFFICIENCY	2013	EGK-513	18,500.00
2	M1 - CMTA - RURAL	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	2012	EGK-613	24,000.00
3	M1 - CMTA - RURAL	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	2008	EGQ-774	15,250.00
4	M1 - CMTA - RURAL	SSANGYONG	ACTYON G 4X2/2008	2008	EGQ-783	8,500.00
5	M1 - AUTOMOVIL	NISSAN	TIIDA	2016	EGX-526	9,000.00
6	N1 - CMTA - PICKUP	TOYOTA	HILUX 4X4 C/D DSL	2002	EGQ-777	10,000.00
7	N1 - CMTA - PANEL	HYUNDAI	H-1 6 VAN	2008	EGQ-779	10,850.00
8	M1 - CMTA - RURAL	SUZUKI	ERTIGA	2020	EAE-612	18,000.00
9	M1 - CMTA - RURAL	SUZUKI	ERTIGA	2020	EAE-623	18,000.00
10	M1 - AUTOMOVIL	NISSAN	TIIDA	2016	EGX-577	9,000.00
11	N1 - CMTA - PICKUP	TOYOTA	HILUX 4X4 C/D DSL	2002	F3D-809	10,000.00
12	N1 - CMTA - PICKUP	TOYOTA	HILUX 4X4 C/D 3.0 STD DSL	2008	PL-4265	14,500.00
13	M2 - CMTA - RURAL	HYUNDAI	H-1 M/BUS	2010	V1L-964	11,200.00
14	M2 - CMTA - RURAL	HYUNDAI	H-1 M/BUS	2008	EGO-257	10,850.00
15	N1 - CMTA - PICKUP	NISSAN	FRONTIER	2007	EGO-262	9,600.00
16	N1 - CMTA - PICKUP	NISSAN	FRONTIER	2007	EGM-751	9,600.00
17	N1 - CMTA - PANEL	PEUGEOT	PARTNER	2017	EGZ-543	13,000.00
18	N1 - CMTA - PANEL	PEUGEOT	PARTNER	2017	EGZ-330	13,000.00
19	N1 - CMTA - PICKUP	NISSAN	FRONTIER	2008	EGQ-782	10,000.00

20	N1 - CMTA - PICKUP	TOYOTA	HILUX 4X4 C/D DSL	2002	EGL-926	10,000.00
21	N1 - CMTA - PICKUP	TOYOTA	HILUX 4X4 C/D DSL	2002	EGQ-797	10,000.00
22	N1 - CMTA - PICKUP	NISSAN	FRONTIER	2007	EGQ-778	9,600.00
23	N1 - CMTA - PICKUP	TOYOTA	HILUX 4X4	2013	EGK-603	21,300.00
24	N1 - CMTA - PICKUP	NISSAN	FRONTIER	2008	EGN-135	10,000.00
25	N1 - CMTA - PICKUP	NISSAN	FRONTIER	2007	EGQ-143	9,600.00
26	N1 - CMTA - PICKUP	BAW	INCA POWER DC42	2009	OB-4721	5,000.00
27	N1 - CMTA - PICKUP	TOYOTA	HILUX 4X4 C/D DSL	2002	EGQ-780	10,000.00
28	N1 - CMTA - PICKUP	NISSAN	FRONTIER	2007	EGQ-781	9,600.00
29	N1 - CMTA - PICKUP	NISSAN	FRONTIER	2008	EGL-854	10,000.00
30	N1 - CMTA - PICKUP	NISSAN	FRONTIER	2007	EGM-196	9,600.00
31	N1 - CMTA - PICKUP	NISSAN	FRONTIER	2007	EGM-222	9,600.00
32	N1 - CMTA - PICKUP	NISSAN	FRONTIER	2008	EGM-561	10,000.00
33	N1 - CMTA - PICKUP	NISSAN	FRONTIER	2008	EGM-787	10,000.00
34	N1 - CMTA - PICKUP	NISSAN	FRONTIER	2007	EGN-565	9,600.00
35	N1 - CMTA - PICKUP	NISSAN	FRONTIER	2008	EGQ-579	10,000.00
36	N1 - CMTA - PICKUP	NISSAN	FRONTIER	2007	EGQ-773	9,600.00
37	N1 - CMTA - PICKUP	NISSAN	FRONTIER	2008	EGT-962	10,000.00
38	N1 CMTA PICKUP	TOYOTA	HILUX 4X4 D/C 1GD SR	2021	EAF-622	40,000.00
39	N1 CMTA PICKUP	TOYOTA	HILUX 4X4 D/C 1GD SR	2021	EAF-492	40,000.00
40	N1 CMTA PICKUP	TOYOTA	HILUX 4X4 D/C 1GD SR	2021	EAF-502	40,000.00
41	N1 CMTA PICKUP	TOYOTA	HILUX 4X4 D/C 1GD SR	2021	EAF-486	40,000.00
42	N1 CMTA PICKUP	TOYOTA	HILUX 4X4 D/C 1GD SR	2021	EAF-489	40,000.00
43	N1 CMTA PICKUP	TOYOTA	HILUX 4X4 D/C 1GD SR	2021	EAF-483	40,000.00
44	N1 CMTA PICKUP	TOYOTA	HILUX 4X4 D/C 1GD SR	2021	EAF-460	40,000.00
45	N1 CMTA PICKUP	TOYOTA	HILUX 4X4 D/C 1GD SR	2021	EAF-474	40,000.00
46	N1 CMTA PICKUP	TOYOTA	HILUX 4X4 D/C 1GD SR	2021	EAF-501	40,000.00
47	N1 CMTA PICKUP	TOYOTA	HILUX 4X4 D/C 1GD SR	2021	EAF-499	40,000.00
48	N1 CMTA PICKUP	TOYOTA	HILUX 4X4 D/C 1GD SR	2021	EAF-479	40,000.00
49	N1 CMTA PICKUP	TOYOTA	HILUX 4X4 D/C 1GD SR	2021	EAF-473	40,000.00
50	N1 CMTA PICKUP	TOYOTA	HILUX 4X4 D/C 1GD SR	2021	EAF-484	40,000.00
51	N1 CMTA PICKUP	TOYOTA	HILUX 4X4 D/C 1GD SR	2021	EAF-495	40,000.00
52	N1 CMTA PICKUP	TOYOTA	HILUX 4X4 D/C 1GD SR	2021	EAF-497	40,000.00
53	N1 CMTA PICKUP	TOYOTA	HILUX 4X4 D/C 1GD SR	2021	EAF-481	40,000.00
54	N1 CMTA PICKUP	TOYOTA	HILUX 4X4 D/C 1GD SR	2021	EAF-503	40,000.00
55	N1 CMTA PICKUP	TOYOTA	HILUX 4X4 D/C 1GD SR	2021	EAF-490	40,000.00
56	N1 CMTA PICKUP	TOYOTA	HILUX 4X4 D/C 1GD SR	2021	EAF-491	40,000.00
57	N1 CMTA PICKUP	TOYOTA	HILUX 4X4 D/C 1GD SR	2021	EAF-500	40,000.00
58	N1 CMTA PICKUP	TOYOTA	HILUX 4X4 D/C 1GD SR	2021	EAF-472	40,000.00
59	N1 CMTA PICKUP	TOYOTA	HILUX 4X4 D/C 1GD SR	2021	EAF-480	40,000.00
60	N1 CMTA PICKUP	TOYOTA	HILUX 4X4 D/C 1GD SR	2021	EAF-487	40,000.00
61	N1 CMTA PICKUP	TOYOTA	HILUX 4X4 D/C 1GD SR	2021	EAF-488	40,000.00
62	N1 CMTA PICKUP	TOYOTA	HILUX 4X4 D/C 1GD SR	2021	EAF-485	40,000.00



**COBERTURAS:**

- Daño propio	Valor Asegurado
- Responsabilidad Civil contra Terceros	US\$ 160,000.00
- Responsabilidad Civil en Exceso	US\$ 250,000.00
- Responsabilidad Civil de Pasajeros	US\$ 12,000.00 c/u
- Accidentes personales de ocupantes (De acuerdo a la tarjeta de propiedad) Incluido el chofer	
- Muerte e invalidez permanente	US\$ 21,000.00 c/u
- Gastos de curación	US\$ 5,000.00 c/u
- Gastos de sepelio	US\$ 1,000.00 c/u
- Accesorios musicales hasta	US\$ 1,200.00
- Otros accesorios	US\$ 1,200.00
- Huelga y conmociones civiles	Según daño propio
- Daño malicioso, vandalismo y terrorismo	Según daño propio

- |   |                   |
|---|-------------------|
| - Ausencia de control   | Según daño propio |
| - Riesgos de la naturaleza                                    | Según daño propio |
| - Responsabilidad Civil a consecuencia de ausencia de control | Según daño propio |

#### COBERTURAS ADICIONALES

- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada.
- Servicio de Asistencia Mecánica, remolque o grúa a nivel nacional.
- Uso de vías no autorizadas.
- Cobertura automática por adquisiciones nuevas o usadas con aviso de hasta 30 días de adquirida.
- Servicio de Emergencia Médica.
- Alquiler de vehículos para la entidad en caso de siniestro (máximo 20 días).
- Vehículo de reemplazo para los Altos Funcionarios de la entidad, 30 días (en caso de choque o pérdida total, incluyendo robo parcial y/o total)  
Se otorgara un vehículo superior al estándar (Toyota Yaris, Kía Rio, etc.) establecido normalmente en las condiciones de la póliza. Esta condición es únicamente para ser aplicado para las unidades de los Altos Funcionarios de la Institución.
- Remolque de vehículo desde lugar de accidente hasta el taller de reparación.
- Revisión y aprobación del presupuesto por la reparación del vehículo dentro de las 24 horas de comunicado el siniestros a la Cía. De seguros.

#### CONDICIONES ESPECIALES

- El asegurado tendrá libre elección de Talleres de 1ra categoría.
- Atención inmediata a los siniestros, coberturados a la sola presentación en nuestras oficinas de la denuncia del accidente, donde detallará la descripción de los hechos tal y como se declaró en la dependencia respectiva.
- En caso de Pérdida Total y una vez completada la documentación, la Cía. de Seguros indemnizará en un máximo de 07 días, el Valor Asegurado del vehículo siniestrado.
- En caso de choque estacionado, sardinizado y rotura de lunas, no será necesario el parte policial.
- En caso de que el vehículo haya sido robado, la Compañía abonará la indemnización correspondiente después de los treinta días de haberse presentado la denuncia y de que no hubiere sido encontrado.
- Emergencia médica.
- Servicio de grúa sin costo.
- Rescate hasta US\$ 5000.00
- Asesoría Legal
- Reposición de equipos de música en forma inmediata.
- La cláusula de ausencia de control es extensiva para todos los conductores, estén o no en la planilla del asegurado, siempre y cuando se encuentren bajo el servicio de la Entidad.
- Se extiende el plazo para comunicación a la compañía de seguros por declaración de siniestro a 30 días.

#### DEDUCIBLES

- Daño propio, riesgos de la naturaleza y riesgos políticos y ausencia de control: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150.00 más IGV.
- Pérdida total: Sin deducible, se indemnizara el Valor Asegurado.
- Responsabilidad civil: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 130.00 más IGV.
- Rotura accidental de cristales: sin deducible.



**OBSERVACIONES:**

- Las Sumas Aseguradas representan el Valor Comercial del Vehículo.
- La Entidad solo cuenta con automóviles y camionetas.
- La Entidad no cuenta con vehículos blindados.
- La Entidad no cuenta con vehículos de timón cambiado.
- La Entidad no cuenta con vehículos con dispositivo GPS.

**SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES (DECLARACION POR VIAJE)**

**COBERTURA**

- Muerte Accidental	US\$ 53,550.00
- Invalidez permanente parcial y/o total hasta	US\$ 53,550.00
- Gastos de curación hasta	US\$ 11,550.00
- Gastos de sepelio hasta	US\$ 8,400.00
- Desamparo familiar súbito hasta	US\$ 17,850.00
- Transporte por Evacuación (Aéreo, Terrestre, Marítimo Fluvial, Lacustre) al	100%

**CONDICIONES**

- Cobertura durante las 24 horas del día, en toda circunstancia y durante los 365 días del año.
- Cubre en el Perú y en el extranjero.
- Promedio de viajes mensuales: 788 viajes por comisión de servicio.
- Promedio de estadía: de 2 a 46 días.



**CONDICIONES ESPECIALES**

- Ampliación al límite de edad hasta los 80 años de edad.
- Cubre en el extranjero incluidos riesgos políticos.
- Póliza en base a declaraciones diarias.
- Se cubren enfermedades producidas como consecuencia de picaduras de mosquitos (Dengue, Malaria, Fiebre Amarilla, Chikungunya, Virus Zika, virus del Nilo.) las mismas que se determinarán según su periodo de incubación versus el tiempo que estuvo en comisión de servicio el trabajador de RENIEC en zonas geográficas de influencia de brotes para las enfermedades antes mencionadas.
- Cubrir tratamiento por enfermedades adquiridas vía contagio (Hepatitis "B", Lepra, Tuberculosis) durante el tiempo que estuvo en comisión de servicio el trabajador de RENIEC.

**ASEGURADO**

Personal del contratante que realiza viajes por comisión de servicios.

**BENEFICIARIOS**

Herederos Legales.

**CLAUSULAS**

- Condiciones generales de Accidentes Personales.
- Conductores de motocicletas y vehículos similares.
- Pasajero medio habitual de transporte.
- Pasajero medio no habitual de transporte.
- Terrorismo.
- Practica no profesional de deportes.
- Viajes a corto plazo.
- Pasajeros de aviones o helicópteros FAP.
- Desamparo familiar súbito.
- Uso como pasajero de aviones y/o helicópteros particulares por viajes eventuales.

**OBSERVACIONES:**

- El Cúmulo de personas que viajan juntas en el mismo medio de transporte es aproximadamente de una a cinco.

**SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES**

**GRUPO 1:**

ASEGURADOS: 03

**COBERTURAS**



- |   |                 |
|---|-----------------|
| - Muerte Accidental hasta   | US\$ 315,000.00 |
| - Invalidez permanente parcial y/o total hasta  | US\$ 315,000.00 |
| - Gastos de curación hasta  | US\$ 21,000.00  |
| - Gastos de sepelio hasta   | US\$ 8,400.00   |
| - Urgencia médicas y Hospitalizaciones de Emergencia<br>(Solo en el Extranjero por reembolso) | US\$ 50,000.00  |
| - Desamparo familiar súbito hasta   | US\$ 23,100.00  |

**GRUPO 2:**

ASEGURADOS: 24

**COBERTURAS**

- |   |                 |
|---|-----------------|
| - Muerte Accidental hasta   | US\$ 262,500.00 |
| - Invalidez permanente parcial y/o total hasta  | US\$ 262,500.00 |
| - Gastos de curación hasta  | US\$ 10,500.00  |
| - Gastos de sepelio hasta   | US\$ 6,300.00   |
| - Urgencia médicas y Hospitalizaciones de Emergencia<br>(Solo en el Extranjero por reembolso) | US\$ 50,000.00  |
| - Desamparo familiar súbito hasta   | US\$ 16,800.00  |

**GRUPO 3:**

ASEGURADOS: 45

**COBERTURAS**

- |                           |                 |
|---------------------------|-----------------|
| - Muerte Accidental hasta | US\$ 157,500.00 |
|---------------------------|-----------------|

- Invalidez permanente parcial y/o total hasta	US\$ 157,500.00
- Gastos de curación hasta	US\$ 10,500.00
- Gastos de sepelio hasta	US\$ 6,300.00
- Urgencia médicas y Hospitalizaciones de Emergencia (Solo en el Extranjero por reembolso)	US\$ 50,000.00
- Desamparo familiar súbito hasta	US\$ 14,700.00

#### CLAUSULAS

- Condiciones generales de Accidentes Personales.
- Conductores de motocicletas y vehículos similares.
- Ampliación al límite de edad.
- Pasajero medio habitual de transporte.
- Pasajero medio no habitual de transporte.
- Terrorismo.
- Practica no profesional de deportes.
- Pasajeros de aviones o helicópteros FAP.
- Desamparo familiar súbito.
- Uso como pasajero de aviones y/o helicópteros particulares por viajes eventuales.

#### CONDICIONES ESPECIALES

- Beneficiarios por fallecimiento: Según Declaración Jurada.
- Chequeo médico completo para Grupo I y II en Clínica o Centro Médico (detallar mínimo tres clínicas o centros médicos) además deberá incluir Proctoscopia para el personal masculino, Endoscopia, Colonoscopia (ambos sexos) y Descarte de Ca. De Cuello Uterino y Mama para el personal femenino.
- Cobertura las 24 horas del día, en toda circunstancia y durante los 365 días del año.
- Las Urgencias Médicas u Hospitalizaciones por Emergencia, se cubrirán en el extranjero a través de la Red Mundial de Clínicas Afiliadas que maneje el postor como compañía aseguradora y con carta de garantía o bajo la modalidad del sistema de reembolso.
- Ampliación al límite de edad hasta los 80 años de edad.
- Cubre en el extranjero incluido riesgos políticos.
- Incluir servicio de ambulancia para eventos y/o emergencias previa coordinación con la compañía de seguros y sujeto a la disponibilidad del proveedor.



#### PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL (D&O)

MATERIA ASEGURADA : Demandas Legales

COBERTURA ASEGURADA: Ampara a Jefes y Funcionarios en los casos de reclamos de indemnización por los daños y perjuicios en los cuales resulten responsables.

SUMA ASEGURADA: US\$ 1'000,000.00 (máximo límite único y combinado para cada y toda ocurrencia o serie de ocurrencias originadas por una misma causa y en el agregado anual).

ASEGURADOS:

ALTA DIRECCION : 03  
FUNCIONARIOS : 69

TOTAL : 72  
AMBITO DE COBERTURA : A Nivel Mundial  
LEGISLACIÓN : Perú  
DEDUCIBLE : Ninguno

**CONDICIONES**

1. En caso se solicite una prórroga en el plazo de las coberturas, de acuerdo a ley esta se otorgara considerando prima a prorrata por el periodo, manteniendo las mismas coberturas y condiciones.
2. Extensión de gastos de investigación oficial.
3. Extensión de gastos de Imagen Corporativa Sub Límite US\$ 100,000.00 todo y cada reclamo y en el agregado anual.
4. Extensión al cónyuge.
5. Extensión a herederos y representantes legales.
6. Extensión de reclamaciones de carácter laboral en contra de los funcionarios.

**OTRAS CLAUSULAS:**

- Cláusula de Exclusión de Enfermedades Transmisibles
- Cláusula de Exclusión de Riesgo Cibernético

**OBSERVACIONES:**

- La información correspondiente a los Estados Financieros y Balances Generales de los últimos años, se encuentra al acceso del público vía página Web de la Entidad ([www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe)) de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806.



**CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION**

**PLAZO DE EJECUCION:**

El servicio solicitado se requiere para un periodo de doce (12) meses contabilizados desde el día siguiente de culminado el Contrato N° 14-2021- RENIEC/SERVICIOS, o al día siguiente en caso este sea posterior a la finalización del contrato vigente.

**FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizara al contado:

- ❖ Seguro de Incendio y Líneas Aliadas.
- ❖ Seguro de Deshonestidad 3 – D.
- ❖ Seguro de Vehículos.
- ❖ Seguro de Accidentes Personales (Grupos 1, 2 y 3).

A los 30 días de inicio de la vigencia del seguro:

- ❖ Seguro de Responsabilidad Civil (D & O).

Bajo declaraciones mensuales:

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario, siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, en concordancia al artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- ❖ Seguro de Accidentes Personales por declaraciones de viaje.

En caso la prestación se realice de manera periódica, se deberá indicar que el pago se realizará por cada prestación parcial. La forma de pago debe señalar la equivalencia (porcentaje del monto total del contrato) a realizar luego que se otorgue conformidad a la prestación parcial, en el caso de contrataciones bajo el sistema de suma alzada.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

Las pólizas de seguros consignadas en dólares americanos serán emitidas bajo dicha moneda y se pagaran en soles al tipo de cambio de la fecha de emisión de la orden de servicio. Las pólizas de seguros consignadas en soles serán emitidas bajo dicha moneda y se pagaran en soles.

#### CONFORMIDAD

La Unidad de Logística, de la Oficina de Administración y Finanzas, será la encargada de emitir la conformidad del servicio del seguro correspondiente a:

- ❖ Seguro de Incendio y Líneas Aliadas.
- ❖ Seguro de Deshonestidad 3 – D.
- ❖ Seguro de Vehículos.
- ❖ Seguro de Accidentes Personales (Grupos 1, 2 y 3).
- ❖ Seguro de Responsabilidad Civil (D & O).
- ❖ Seguro de Accidentes Personales por declaraciones de viaje.



Quien verificara el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en los presentes términos de referencia, en concordancia con el artículo 168° del RLCE.

#### RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo al artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 173° de su Reglamento, el plazo máximo de responsabilidad del proveedor para esta contratación será de un (01) año, contado a partir de otorgada la conformidad.

#### CONFIDENCIALIDAD

Toda información del RENIEC a que tenga acceso el proveedor así como su personal, es estrictamente confidencial. El proveedor y su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del RENIEC.

Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial (artículo 165° del Reglamento).

#### CLAUSULAS ESPECIALES

- LMA 5393 Endoso de Exclusión de Enfermedades Transmisibles.
- NMA 5401 Exclusión para Riesgos Cibernéticos.



## TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE PROGRAMAS DE SEGUROS

### ITEM II

#### SEGURO DE VIDA LEY (Decreto Legislativo N° 688 Modificada Ley N° 29549)

##### COBERTURAS

• Muerte Natural N° de Remuneraciones	16
• Muerte Accidental N° de Remuneraciones	32
• Invalidez total y permanente N° de Remuneraciones	32
• Gastos de sepelio N° de Remuneraciones	5

##### BENEFICIOS ADICIONALES:

- **Gastos de sepelio:** 05 sueldos, hasta un máximo de S/. 10,000.00 como monto indemnizatorio.
- **Desgravamen por deudas contraídas por la empresa:** 06 remuneraciones, hasta un máximo indemnizable de S/. 20,000.00. La indemnización de esta cobertura será efectiva, cuando, en caso del fallecimiento accidental del asegurado, este tuviere una deuda con su empleador por concepto de préstamo otorgado como adelanto de sueldo y /u otros.
- **Desamparo Familiar Súbito por Accidentes:** 06 Sueldos, hasta un máximo de S/. 26,000.00. Indemnización pagadera a los hijos por el fallecimiento de ambos padres (en caso sea viudo (a) muerte solo del titular), a consecuencia de un mismo accidente, siempre que al menos uno de ellos se encuentre asegurado en la presente póliza y sea trabajador activo de la empresa.
- **Insuficiencia Renal Crónica:** 05 remuneraciones, máximo S/. 10,000.00 Estado de falla renal terminal debido a la disfunción crónica irreversible de ambos riñones, evidenciada por la necesidad de diálisis o trasplante renal. Queda excluido el caso de periodos temporales de diálisis y cuando sea afectado un solo riñón
- **Ceguera por Accidente:** 05 remuneraciones, máximo S/. 10,000.00 pérdida total e irrecuperable de la visión en ambos ojos provocada por accidente. El diagnóstico debe ser clínicamente confirmado por un especialista.
- **Quemaduras por Accidente:** 05 remuneraciones, máximo S/. 10,000.00, están cubiertas las quemaduras de grado III, producidas por accidente que hayan destruido por lo menos 20% de la totalidad de la piel.

1

Jr. Bolivia N° 109 Edif. Centro Cívico – Cercado de Lima  
[www.reniec.gov.pe](http://www.reniec.gov.pe)



- **Sordera Total por Accidente:** 05 remuneraciones, máximo S/. 10,000.00, trastorno caracterizado por la pérdida súbita total de la audición a consecuencia de accidente.
- **Trasplante de Órganos:** Se indemniza por única vez, un monto de 06 Remuneraciones, hasta un máximo de S/. 15,000.00. Se cubre el trasplante de los siguientes órganos: Corazón, Pulmón, Riñón, Hígado.

Para que la cobertura tome efecto será necesario contar con la conformidad previa de una comisión médica formada por tres médicos designados por el asegurador cuya función específica será la de constatar, sin costo para el asegurado, la necesidad de efectuar el trasplante, para lo cual el asegurado facultara al asegurador para solicitar directamente a terceros, hospitales, médicos, etc. Toda la información que la comisión médica estime necesaria analizar a efectos de pronunciarse sobre la necesidad del mismo. Asimismo, el asegurado se obliga a someterse a cualquier examen o revisión que dicha comisión médica estime necesario para evacuar su informe.

La cobertura se hará efectiva, como único monto indemnizatorio tomando en cuenta que el trabajador asegurado tiene que ser indispensablemente el receptor.

- **Accidente Cerebro Vascular:** se indemniza por única vez, un monto de 03 remuneraciones, máximo S/. 6,000.00, cualquier incidente o accidente cerebro vascular con duración mayor a 24 horas que produzca en el asegurado un déficit neurológico incapacitante y permanente. La indemnización también puede otorgarse cuando exista un diagnóstico de la enfermedad como Terminal.

Consiste en la suspensión brusca y violenta de las funciones cerebrales fundamentales, que produce secuelas neurológicas que duran más de veinticuatro horas y que son de naturaleza permanente. Lo anterior incluye el infarto del tejido cerebral, la hemorragia intra-craneal o subaracnoidea y la embolia de una fuente extra-craneal.

La evidencia del daño neurológico incapacitante y permanente deberá ser confirmada por un neurólogo como mínimo seis semanas después del suceso. No se aceptarán reclamaciones antes de transcurrido este tiempo.

No se considerarán dentro de la cobertura los síntomas cerebrales de migraña, lesión cerebral causada por un traumatismo o hipoxia y enfermedad vascular que afecte al ojo o al nervio óptico y las alteraciones isquémicas del sistema vestibular.

- **Fallecimiento por cáncer** 03 remuneraciones, máximo S/. 6,000.00 cobertura aplicada y que no hayan tenido ningún diagnóstico o tratamiento de ningún cáncer.

Se entiende por cáncer, la enfermedad que se manifiesta por la presencia de un tumor maligno, caracterizado por alteraciones celulares morfológicas y cromosómicas, crecimiento y expansión incontrolada y la invasión local y destrucción directa de tejidos, o metástasis; o la existencia de un gran número de células malignas en los sistemas linfáticos o circulatorios, incluye entre ellos los diversos tipos de leucemia (excepto la leucemia linfática crónica) los linfomas y la enfermedad de Hodgkin.



El diagnóstico deberá ser efectuado por un médico oncólogo, basado en la historia clínica del paciente y confirmado por un diagnóstico histopatológico de biopsia que certifique positivamente la presencia de un cáncer.

- **Esclerosis múltiple** 03 remuneraciones hasta un máximo de S/. 6,000.00 enfermedad grave, crónica y progresiva del sistema nervioso central de causa desconocida. La esclerosis múltiple, se considera como el diagnóstico inequívoco de un neurólogo que confirme, al menos, preexistencia moderada de anomalías neurológicas con deterioro de funciones las cuales persistan durante un período consecutivo de seis meses inmediatamente anteriores a la notificación del siniestro.

- **Fallecimiento por infarto Agudo al Miocardio;** 5 sueldos hasta un máximo de S/. 10,000.00. La indemnización se hará efectiva cuando un asegurado falleciera a consecuencia de un infarto agudo al Miocardio.

Es la enfermedad que consiste en la oclusión permanente o transitoria de una porción del tronco principal o de una ramificación importante de las arterias coronarias que aportan la sangre al músculo cardíaco, el cual, por falta de dicha nutrición a la zona, produce una necrosis.

El diagnóstico debe ser inequívoco y respaldado por: una hospitalización cuyo registro indique un infarto de Miocardio dentro de un plazo de 24 horas antes de dicha hospitalización.

- **Hijo Póstumo;** 5 sueldos hasta un máximo de S/. 10,000.00. En caso de que el trabajador y su cónyuge o concubina se encontrara en período de gestación se otorgara por única vez una indemnización adicional de acuerdo a la suma asegurada descrita en las condiciones particulares de la póliza.
- **Traslado al lugar de origen;** 5 sueldos hasta un máximo de S/ 7,500.00. En caso de que el trabajador asegurado falleciera en el interior del país por Muerte Natural o Accidental se otorgara por única vez una indemnización adicional de acuerdo a la suma asegurada descrita en las condiciones Particulares de la Póliza.

#### CLAUSULAS GENERALES

- Condiciones generales
- Pago de primas

Número estimado de Trabajadores : 1,099 Empleados

Monto estimado de Planilla Anual : S/. 57'951,418,32

#### Observaciones:

- A la fecha de los 1,099 servidores asegurados en la Póliza Vida Ley Empleados, 71 superan el referido tope máximo, detalle que se entregara al postor que obtenga la Buena Pro.
- Las remuneraciones que perciben los trabajadores al año son 14 (Pertencientes al Régimen Privado del D.L. 728).

3

Jr. Bolivia N° 109 Edif. Centro Cívico – Cercado de Lima  
[www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe)



- La información correspondiente al Mayor Sueldo y al Menor Sueldo de los trabajadores, se encuentra al acceso del público vía página Web de la Entidad ([www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe)) de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806.



**SEGURO ASISTENCIA MÉDICA FAMILIAR**

**BENEFICIO MÁXIMO POR PERSONA Y ENFERMEDAD S/. 175,000.00**

**I. BENEFICIO AMBULATORIO**

• **Por crédito en Lima**

**RED I**

- Deducible por consulta (incluye IGV) S/. 25.00
- El exceso del deducible cubierto al 95%

**RED II**

- Deducible por consulta (incluye IGV) S/. 35.00
- El exceso del deducible cubierto al 90%

**RED III**

- Deducible por consulta (incluye IGV) S/. 40.00
- El exceso del deducible cubierto al 85%

**RED IV**

- Deducible por consulta (incluye IGV) S/. 55.00
- El exceso del deducible cubierto al 80%

**RED V**

- Deducible por consulta (incluye IGV) S/. 75.00
- El exceso del deducible cubierto al 75%

• **Por crédito en Provincias**

- Deducible por consulta (incluye IGV) S/. 25.00
- Exceso del deducible cubierto al 90%

• **Por Reembolso en Lima**

- Deducible por consulta (Incluye IGV) S/. 90.00
- El exceso del deducible cubierto al 75%

• **Por Reembolso en Provincias**

- Deducible por consulta (Incluye IGV) S/. 44.00
- El exceso del deducible cubierto al 85%
- En zonas alejadas donde no exista clínicas afiliada S/. 29.00
- El exceso del deducible cubierto al 90%

• **Médico en planta**

- El Médico en planta no es un médico ocupacional, brindará atención a los servidores titulares de la póliza de Asistencia Médica de Reniec en las 06 (seis) Sedes ubicadas en Lima las mismas que cuentan con tópicos 100% equipados según exigencias de SUSALUD. Así también, atenderá a los servidores que laboran en las oficinas registrales y/o agencias del Reniec de manera ocasional.

5

Jr. Bolivia N° 109 Edif. Centro Cívico – Cercado de Lima  
www.reniec.gob.pe



- El médico brindara atención en provincia como mínimo en 2 departamentos.
  - El médico realizará algunas charlas de sensibilización que determine la Gerencia de Talento Humano.
  - La atención del médico en planta es para los titulares y ocasionalmente algún dependiente si se presentara.
- |   |               |
|---|---------------|
| - Deducible por consulta (incluye IGV)    | Sin Deducible |
| - Medicamentos y/o Análisis Especiales al | 100%          |
| - Diagnóstico de Imágenes o Ecografías al | 100%          |

## II. BENEFICIO HOSPITALARIO

- **Por crédito en Lima**

RED I

- |               |               |
|---------------|---------------|
| - Deducible   | Sin deducible |
| - Cubierto al | 95%           |

RED II

- |               |                     |
|---------------|---------------------|
| - Deducible   | 1 día de habitación |
| - Cubierto al | 90%                 |

RED III

- |               |                     |
|---------------|---------------------|
| - Deducible   | 1 día de habitación |
| - Cubierto al | 85%                 |

RED IV

- |               |                     |
|---------------|---------------------|
| - Deducible   | 1 día de habitación |
| - Cubierto al | 80%                 |

RED V

- |               |                     |
|---------------|---------------------|
| - Deducible   | 1 día de habitación |
| - Cubierto al | 75%                 |

- **Por crédito en Provincias**

- |               |               |
|---------------|---------------|
| - Deducible   | Sin deducible |
| - Cubierto al | 90%           |

- **Por Reembolso en Lima**

- |                                       |                     |
|---------------------------------------|---------------------|
| - Deducible (Incluye IGV)             | 1 día de habitación |
| - El exceso del deducible cubierto al | 80%                 |

- **Por Reembolso en Provincias**

- |               |                     |
|---------------|---------------------|
| - Deducible   | 1 día de habitación |
| - Cubierto al | 90%                 |



### III. CONSULTA MÉDICA A DOMICILIO (A NIVEL NACIONAL)

- **Lima**
  - Deducible por consulta (incl. IGV) Medicina General y Pediatría S/. 21.00
  - Deducible por consulta (incl. IGV) Medicina Interna, Cardiología, Geriátrica, Dermatología y Gastroenterología S/. 32.00
  - Exceso del deducible cubierto al (Incluye Consulta, Análisis, Medicinas y otros exámenes) 100%
- **Provincias – Mínimo 08 Departamentos**
  - Deducible por consulta (incl. IGV) Medicina General y Pediatría S/. 21.00
  - Deducible por consulta (incl. IGV) Medicina Interna, Cardiología, Geriátrica, Dermatología y Gastroenterología S/. 32.00
  - Exceso del deducible cubierto al (Incluye Consulta, Análisis, Medicinas y otros exámenes) 100%

#### **BENEFICIOS ADICIONALES:**

A) **Beneficios Por Maternidad (Solo para Titulares y sus Dependientes, no aplica a los nietos de los titulares; es decir, no cubre para los niños (as) nacidos de las hijas de titulares.) Este Beneficio no cubre maternidad para el plan de padres.**

- **Por crédito en Lima y Provincia**

- Nueve consultas Pre y Post natales incluyendo ecografías al 5º y 9º mes, Una consulta al mes, Control del niño sano 1er. Año (una consulta al mes) y Ecografía 3D y 4D (a las 13 semanas y 28 semanas) 100%
- Parto normal al 100%
- Cesárea al 100%
- Psicoprofilaxis 100%
- Aborto no provocado en Clínicas del Nivel Preferencial al 90%
- Aborto no provocado y /o amenaza de aborto en otras clínicas al 90%
- Parto múltiple en Clínicas del Nivel Preferencial al 100%
- Parto múltiple en otras Clínicas al 90%
- Complicaciones orgánicas del embarazo al 90%

- **Por Reembolso en Lima**

- Nueve consultas Pre y Post natales incluyendo ecografías al 5º y 9º mes, Una consulta al mes, Control del niño

7

Jr. Bolivia N° 109 Edif. Centro Cívico – Cercado de Lima  
[www.reniec.gov.pe](http://www.reniec.gov.pe)



sano 1er. Año (una consulta al mes) y Ecografía 3D y 4D (a las 13 semanas y 28 semanas)	100%
- Parto normal al	100%
- Psicoprofilaxis	100%
- Cesárea al	100%
- Aborto no provocado y /o amenaza de aborto al	90%
- Parto múltiple	90%
- Complicaciones orgánicas del embarazo al	90%

• **Por Reembolso en Provincia**

- Nueve consultas Pre y Post natales Incluyendo ecografías al 5° y 9° mes, Una consulta al mes, Control del niño sano 1er. Año (una consulta al mes) y Ecografía 3D y 4D (a las 13 semanas y 28 semanas)	100%
- Parto normal al	100%
- Psicoprofilaxis	100%
- Cesárea al	100%
- Aborto no provocado y /o amenaza de aborto al	100%
- Parto múltiple	100%
- Complicaciones orgánicas del embarazo al	100%
- En zonas alejadas donde no exista clínicas afiliada	100%
- El exceso del deducible cubierto al	100%

**B) Beneficio Oncológico – Al Crédito y/o Reembolso**

- Sin deducible al 100% hasta S/ 278,300.00
- Descarte de Cáncer a través de análisis de sangre (PSA).
- Coberturas de las complicaciones causadas por el tratamiento del cáncer.  
Tratamiento de Radiocirugía, Radiofrecuencia,  
Quimioembolización, Petscan y uso de anticuerpos monoclonales:  
Radioterapia, Cirugía Oncológica, Imagenología
- Terapia Biológica Del Cáncer  
Sin copago al 100%

Se Incluye a la Cobertura los factores estimulantes de Colonias, Anticuerpos Monoclonales, Inhibidores de la Tirocin Kinasa, Inhibidores de Proteosoma, Antiangiogenicos, de ser requerido por el médico tratante.

- Cirugía Preventiva de Mama y Ovarios  
En la red de clínicas propuestas Como Hospitalización

El tratamiento quirúrgico cubre la mastectomía bilateral y/o la salpingo oforectomía bilateral (extirpación de los ovarios y trompas).  
No se reconocerá las pruebas genéticas (BRCA 1 o BRCA 2) bajo esta cobertura.

Se cubrirá la reconstrucción mamaria (mastectomía radical por cáncer) y la prótesis interna hasta S/ 3,000 por cada una.

**C) Beneficio de Emergencia Médica, Urgencia Médica y/o Emergencia Accidental**

- 100% para todos los gastos que se inicien



- dentro de las primeras 48 horas
- Servicio de Ambulancia al 100%

**D) Beneficio de Asistencia de Viaje en El Extranjero**

- Hasta S/ 20,700.00

**ASISTENCIA MÉDICA**

- Asistencia Médica y Hospitalaria por enfermedad y/o accidente (Hasta US\$ 12,000)
- Los diagnósticos pre-existentes por urgencia o emergencia (Incluido en el límite)
- Terapia de Recuperación Física (Incluido en el límite)
- Exámenes para evaluación diagnóstica (Incluido en el límite)
- Traslado y repatriación sanitaria (Incluido en el límite)
- Gastos por medicamentos ambulatorios (Hasta US\$ 350.00)
- Urgencias odontológicas (Hasta US\$ 250.00)

**ASISTENCIA NO MÉDICA**

- Traslado o repatriación de familiares
- Repatriación a Domicilio después del Tratamiento
- Gastos de hotel por convalecencia Hasta US\$ 1,200 (US\$ 120 por día)
- Traslado de un familiar del asegurado hospitalizado (ida y regreso) - Boleto aéreo
- Estadía de un familiar del asegurado hospitalizado Hasta US\$ 750 (US\$ 75 por día)
- Regreso en fecha diferente, Garantía de viaje de regreso (Diferencia en Tarifa)
- Acompañamiento retorno de menores (Incluido en el límite)
- Traslado de restos mortales, Repatriación Funeraria (Incluido en el límite)
- Localización y transporte de equipaje (Sin Límite)
- Asistencia en caso de robo o extravío de documentos, boletos aéreos y/o tarjetas de crédito (Sin Límite)
- Transmisión de mensajes urgentes (Sin Límite)
- Regreso anticipado por siniestro en domicilio (US\$ 1,200.00)
- Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar (US\$ 2,200)
- Indemnización complementaria por pérdida de equipaje (US\$ 1,200)
- Asistencia Legal: Honorarios por abogado (préstamo US\$ 4,000) y Adelanto de fianzas (transferencia US\$ 10,000)

**E) Beneficio por Transporte y Evacuación**

- Ambulancia al 100%
- Avión Comercial Nacional e Internacional al 100%
- Incluye al acompañante (hijos menores de 18 y mayores de 65 años)

**F) Beneficio Odontológico – Crédito y Reembolso a nivel nacional**

- Por crédito en Lima y Provincia a nivel nacional
  - Deducible por pieza tratada (Incluye IGV) S/ 20,00
  - Exceso cubierto al 90%

9

Jr. Bolivia N° 109 Edif. Centro Cívico – Cercado de Lima  
www.reniec.gov.pe



• **Por Reembolso en Lima y Provincia a nivel nacional**

- |  |    |       |
|--|----|-------|
| - Deducible por pieza tratada (Incluye IGV)      | S/ | 20.00 |
| - Exceso cubierto (Incluyendo Cirugía Dental) al |    | 90%   |

**G) Beneficio Oftalmológico – Crédito y Reembolso a nivel nacional**

Incluye medición de vista, descarte de Glaucoma, Astigmatismo, Miopía y Fondo de ojos.

Monturas y Cristales: Reembolso por los 03 conceptos Cristales, Monturas o lentes de Contacto hasta por S/300.00 por persona una vez al año

Sin copago 100%

• **Por Crédito en Lima y Provincia a nivel nacional**

- |   |    |       |
|---|----|-------|
| - Red de Clínicas ambulatorio                 |    |       |
| - Red de Centros Oftalmológicos (Incluye IGV) | S/ | 30.00 |
| - Exceso cubierto al                          |    | 90%   |

• **Cirugía Excimer Laser para corrección de los defectos visuales (Astigmatismo y miopía)**

- |                              |    |        |
|------------------------------|----|--------|
| - Deducible (por ambos ojos) | S/ | 910.00 |
|------------------------------|----|--------|

• **Por Reembolso en Lima**

- |  |    |       |
|--|----|-------|
| - Deducible por consulta (Incluye IGV) | S/ | 50.00 |
| - El exceso del deducible cubierto al  |    | 70%   |

• **Por Reembolso en Provincias a nivel nacional**

- |  |    |       |
|--|----|-------|
| - Deducible por consulta (Incluye IGV) | S/ | 44.00 |
| - El exceso del deducible cubierto al  |    | 85%   |

- En zonas alejadas donde no exista clínicas afiliadas y Centros Oftalmológicos.

- |               |  |      |
|---------------|--|------|
| - cubierto al |  | 100% |
|---------------|--|------|

**H) Beneficio de Cobertura por Riesgo Quirúrgico**

(Para tratamientos quirúrgicos por Hospitalización o Ambulatorios)

- |                 |    |           |
|-----------------|----|-----------|
| - Al 100% hasta | S/ | 25,100.00 |
|-----------------|----|-----------|

**I) Beneficio de Gastos de Sepelio**

• **Por Crédito en Lima y Provincia**

- Todos los gastos cubiertos como consecuencia de un accidente o enfermedad cubierta por la póliza a través de una Agencia Funeraria (Presentar mínimo tres opciones) con Carta de Garantía al 100%

- Gastos Cubiertos por Cobertura de Sepelio:

10

Jr. Bolivia N° 109 Edif. Centro Cívico – Cercado de Lima  
[www.reniec.gov.pe](http://www.reniec.gov.pe)



- Ataúd incluido adornos.
- Cremación
- Carroza de lujo.
- Carro porta flores.
- Vehículo de acompañamiento.
- Capilla Ardiente de lujo.
- Velatorio una noche (a elección de la familia).
- Cargadores.
- Nicho o Tumba y de tratarse de Cremación la Urna de Madera, Cedro o Mármol para las Cenizas.
- Aviso en el diario 2 x 2 de L-S Diario.
- Asistencia del Director Funerario.

• **Por Reembolso en Lima y Provincia**

- Todos los gastos cubiertos al 100% Hasta S/ 11,800.00
- Gastos de Cremación al 100% Hasta S/ 10,400.00
- Traslado De Restos al 100% hasta S/ 2,000.00

**J) Beneficio de Seguro de Primas por Muerte del Titular**

- Se exonera del pago de prima a los dependientes hasta la renovación del plan, mínimo por 1 mes y máximo por 12 meses.

**K) Desamparo Súbito Familiar (por muerte Accidental)**

- Por muerte accidental del Titular y cónyuge, los derechohabientes legales recibirán como indemnización total de S/ 5,000.00

**L) Gastos de enfermera acompañante (Solo Vía Reembolso)**

- En caso de enfermedad catastrófica –bajo indicación médica

Al 100%  
Hasta S/ 5,000.00

**M) Beneficio de Enfermedades y Defectos Congénitos**

- (Solo para recién nacido durante vigencia de póliza y afiliados en los 60 días posteriores al nacimiento), no aplica a los nietos de los titulares; es decir; no cubre para los niños (as) nacidos de las hijas de titulares

- Al 100% sin deducible hasta S/.280,000.00

**N) Beneficio de Enfermedades Congénitas No Conocidas**

- Al 100% sin deducible hasta S/.280,000.00

**O) Beneficio de Prótesis Quirúrgicas (Internas y excluye prótesis dentales)**

- Sin deducible cubierto al 100% hasta S/. 50,000.00

**P) Zapatos correctivos y plantillas (Solo Vía Reembolso y solo por una vez durante la vigencia de la póliza).**

11



Cuando exista incrementó en la talla del pie.

Al		100%
Hasta	S/.	200.00

**Q) Beneficio de Medicina Física y Rehabilitación  
Atención por médico y/u tecnólogo colegiados**

• **Por Crédito en Lima y Provincia**

- Deducible por consulta	S/.	15.00
- Al		95%

• **Por Reembolso en Lima**

- Deducible	S/.	90.00
- Al		70%

• **Por Reembolso en Provincias**

- Deducible	S/.	44.00
- Al		85%

**R) Beneficio de Atención Preventivo Promocional**

• **Por Crédito en Lima y Provincia**

Cubierto al 100%

- Evaluación preventiva adultos
- Evaluación preventiva juvenil
- Evaluación preventiva niños (inmunizaciones y vacunas) de acuerdo al esquema de vacunación del Minsa.
- Opción voluntaria de descarte HIV.
- Reembolso por vacunas cuando no existan las mismas en Lima o en Provincias, la Cía. reembolsará el 100% hasta S/ 450.00 anuales.

**S) Beneficio de Segunda Opinión por Cirugía**

- Esta cobertura se utilizará para tratamientos ambulatorios y hospitalarios bajo la modalidad de Crédito o Reembolso según sea la necesidad del paciente y a nivel nacional e internacional.
- Se busca confirmar un primer diagnóstico con una segunda opinión de otro médico especialista.
- Cubrirá al 100% la consulta para la segunda opinión profesional sin deducible.

**T) Beneficio de Cobertura Catastrófica**

- Cirugía o tratamiento de cáncer, incluyendo quimioterapia, radioterapia y cobaltoterapia.
- Cirugía para enfermedades Cardiovasculares, incluyendo Angioplastia o algún otro procedimiento relacionado.
- Diálisis por insuficiencia renal, Accidentes mayores, Grandes Quemados.

12

Jr. Bolivia N° 109 Edif. Centro Cívico – Cercado de Lima  
www.reniec.gob.pe



- Cirugía neurocirugía, incluyendo el cerebro, otras estructuras intracraneales, médula espinal, vértebras, nervios periféricos y vasos sanguíneos.
- Cirugía para trasplante de riñón, médula ósea, corazón, hígado, páncreas, pulmones y córneas
- Sin Deducible al 100% hasta S/ 280,000.00

**U) Cobertura de Desastres Naturales. Cubierto al 100%**

Por persona hasta S/ 280,000.00  
No podrán hacer uso de los siguientes beneficios a consecuencia de un desastre natural: Gasto del sepelio, Cobertura de Asistencia en Viaje, Liberación del pago de primas por muerte del titular y Transporte Terrestre o Aéreo

**V) Cobertura de Terrorismo. Cubierto al 100%**

Hasta S/ 25,000.00  
El plan incluye la cobertura de terrorismo, excepto en participación activa, terrorismo biológico, químico y nuclear

**W) Beneficio de Tratamiento Quiropráctico (Vía Crédito en clínicas propuestas mínimo 3 en lima y a disponibilidad en provincias.**

- Deducible por consulta (Incluye IGV) S/ 20.00  
- Terapia por sesión al 90%

**X) Beneficio del Programa de Enfermedades Crónicas (de acuerdo al protocolo de beneficios del plan)**

- HTA, Asma, Dislipidemia, Diabetes  
- Al crédito sin deducible cubierto al 100%  
- Incluye exámenes y medicamentos 100%

**Y) Enfermedades Epidémicas y/o pandemia**

Hasta S/ 210,000.00  
Al 100%

**Z) Cobertura Psiquiátrica y Psicológica (Vía Crédito en clínicas propuestas mínimo 1 en lima y a disponibilidad en provincias, y aplica reembolso en lima y provincia**

Deducible por consulta Psiquiátrica S/ 83.00 al 100%

-Ansiedad, depresión, trastornos somatomorfos, hipocondríacos, trastorno bipolar esquizofrenia, trastorno de personalidad, trastorno de pánico, TDAH, dependencia de alcohol, tabaco, benzodiacepinas, ludopatía, al internet, a videojuegos, compra compulsiva; adicción a otras adicciones químicas y conductuales.

Deducible por Consulta Psicológica S/ 36.00 al 100%

-Adultos: problemas ansiedad, depresión, baja autoestima, estrés, violencia familiar, tratamiento de adicciones de alcohol, tabaco, ciberadicción, ludopatía y otras sustancias.

13



-Adolescentes: agresividad, ansiedad, depresión, estrés, timidez, anorexia, drogadicción, acoso escolar bullying, baja autoestima, sexualidad responsable.

-Niños: tratamiento de problemas de aprendizaje y atención en niños / hiperactividad, problemas de conducta, acoso escolar bullying.

Por Reembolso en Lima

- Deducible por consulta (incluye IGV) S/ 90.00
- El exceso del deducible cubierto al 75%

Por Reembolso en Provincias

- Deducible por consulta (incluye IGV) S/ 44.00
- El exceso del deducible cubierto al 85%

**AA) Botox (Toxina Botulínica) para Casos Terapéuticos (Como Ambulatorio u Hospitalario)**

Para los siguientes diagnósticos: Distonia Cervical, Espasmo miofacial, Estrabismo, Blefaroespasmo y Espasticidad por parálisis cerebral, sólo vía crédito.

**IV. SEGUNDA CAPA AL CREDITO Y/O REEMBOLSO**

(Ambulatorio y Hospitalario)

Deducible	S/ 175,000.00
Hasta	S/ 500,000.00
Al	100%

**V. COMPOSICION DE GRUPO**

Titular Solo	681
Titular con 01 dependiente	510
Titular con 02 dependientes	432
Titular con 03 o más dependientes	395
Padres cada uno	34

**VI. CONDICIONES**

- Con relación al Beneficio de Emergencia Médica, Urgencia Médica y/o Emergencia Accidental  
Se precisa que el beneficio de Urgencia Médica con cobertura al 100% únicamente contemplará los siguientes diagnósticos:

1. Celulitis localizadas
2. Diarrea aguda sin deshidratación
3. Faringitis aguda
4. Hipertensión arterial leve no controlada
5. Laringo faringitis/ traqueítis
6. Quiste sebáceo infectado
7. Sinusitis aguda
8. Uña encarnada



Todas las demás atenciones que no estén detalladas en la relación líneas arriba deberán pagar deducible y coaseguros según corresponda.

- En relación al beneficio de Atención Preventivo Promocional, se ofrecerá un Programa de Vacunación que sólo podrá ser utilizado en el Centro de Vacunación de la APEPs (Asociación de EPS) - Clínica Javier Prado y ello dependerá del abastecimiento del Ministerio de Salud. Solo en caso no haya stock en los centros de vacunación o en las ciudades donde no haya proveedor de inmunizaciones, los asegurados serán derivados a otro proveedor médico previa coordinación con la compañía Aseguradora. Se ofrecerá un reembolso por S/. 450 anuales y el protocolo se actualizará según las directivas del MINSA.
- Beneficio Hospitalario, Ambulatorio, Oftalmológico contados a partir de la fecha de inicio del seguro
- Período de Carencia para los nuevos asegurados:
  - Beneficio odontológico 2 meses.
  - Beneficio de maternidad 04 meses a excepción de las ocurrencias por amenaza de aborto o complicaciones orgánicas del embarazo que serán de tres meses.
- La cobertura de Emergencias Médicas y/o Accidentes será inmediata para los trabajadores asegurados.
- En el caso de los cargos por confianza, estos no tendrán la exclusión de enfermedades preexistentes. Enviar previamente quienes son los asegurados que tienen cargos de confianza para poder identificar y retirar sus preexistencias
- El beneficio de maternidad se otorgará al cónyuge acreditado y asegurada, al personal femenino titular solo y a la hija asegurada como tal.
- Indicar 3 centros que brinden descuentos en Terapia de Lenguaje, estas sin afectar la siniestralidad de la póliza.
- Se otorgará continuidad de cobertura y pre-existencias al personal actualmente asegurado.
- Beneficio de Psicología, indicar 1 centro como mínimo que brinden atenciones con descuentos, esto sin afectar la siniestralidad,
  - Psiquiatría: Proponer 15 talleres,
  - Psicología: Proponer 15 programas terapéuticos para adultos adolescentes y niños.
- La cobertura odontológica deberá detallar que se cubran los siguientes beneficios:
  - Examen oral inicial.
  - Radiografías.
  - Profilaxis general tanto por crédito como por reembolso.
  - Flúor y Sellantes, solo para niños hasta los 12 años.
  - Extracciones
  - Restauraciones: Amalgamas, resina, resina con alógeno solo piezas delanteras, terapia radicular, pulpectomía, apiceptomía.
- Así mismo indicar 3 centros que brinden descuentos en las atenciones de prótesis dental, tratamiento de ortodoncia y cirugía dental, estas sin afectar la siniestralidad de la póliza.
- Los padres podrán ingresar sin límite de edad y con permanencia hasta que el titular se encuentre laborando en la entidad.
- Para los casos de reembolso, la aseguradora se compromete a reembolsar los gastos presentados a más tardar en 07 días útiles. A

15

Jr. Bolivia N° 109 Edif. Centro Cívico – Cercado de Lima  
[www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe)



- continuaón de dicho lapso, la aseguradora procederá a reembolsar los gastos respectivos, sin solicitar documentación adicional. Se solicita aclarar en los TDR que los 7 días útiles son a partir de entregar completa la documentación.
- Tanto para hospitalización, ambulatorio y maternidad en provincias, se deberán indicar mínimo dos clínicas y dos centros médicos por capital de departamento y/o en provincia del departamento.
  - En los departamentos y provincias donde no existan clínicas afiliadas para la póliza de RENIEC, la cobertura ambulatoria se podrá brindar a través de reembolso según las condiciones de crédito ambulatorio para provincias, con un deducible por consulta de S/. 29.00 y el exceso al 90%.
  - En caso de requerir tratamiento o cirugía alguna, este servicio se otorgará de acuerdo al procedimiento costo-eficiente más adecuado para la atención y recuperación del asegurado.
  - La Cia. Ganadora de la Buena Pro proporcionará a la entidad en forma trimestral obligatoria lo siguiente:
    - Reporte de siniestralidad Acumulada (de la entidad).
    - Reporte de siniestralidad por frecuencia (por asegurado).
    - Reporte de siniestralidad por severidad (por asegurado).
  - Las Compañías Aseguradoras indicarán los Centros Odontológicos y Oftalmológicos a nivel Lima y Provincias.
  - Los titulares y/o cónyuges se aseguran sin límite de edad.
  - El Seguro Médico Familiar para las nuevas inscripciones que rijan luego del inicio de vigencia deberán cubrir enfermedades preexistentes en un tiempo no mayor de 120 días.
  - El programa propuesto deberá asegurar que las clínicas y centros médicos seleccionados para la atención ambulatoria y hospitalaria no hagan distinción, respecto a suministros y/o aplicación de fármacos, análisis, insumos dentales y tratamientos en general.
  - Los hijos de los trabajadores en su calidad de dependientes pueden estar asegurados hasta los 28 años de edad y hasta los 35 años cuando sean discapacitados con acreditación de CONADIS.
  - En caso de accidentes cubrir al 100% artículos ortopédicos hasta S/.200.00.
  - En el caso de niños de 0 a 10 años se cubra la vacuna pediátrica contra la varicela.
  - Se Cubren Gastos por Trasplante de órganos.  
De acuerdo a las condiciones de la póliza:  
Trasplante de órgano humano de uno o más de los siguientes órganos: riñón, hígado, corazón, pulmón, páncreas o trasplante de médula ósea, se excluye El trasplante de cualquier otro órgano no nombrado, Partes de órganos, tejidos o células.  
La indemnización aplica solo para el receptor del órgano.  
La indemnización se realizará posterior a la cirugía, siempre y cuando la institución cuente con certificación para el procedimiento. Se cubrirá solo a nivel nacional.  
Definición: Trasplante.- Es un procedimiento terapéutico que consiste en sustituir un órgano o tejido enfermo por otro órgano, segmento de órgano o tejido sano, procedente de un donante vivo o un donante cadavérico. Bajo condiciones hospitalarias.
  - Cubrir Tamizaje Neonatal. Solo aplica para los recién nacidos.
  - Medicamentos para diagnósticos no Oncológicos Según condiciones de la póliza
  - Terapia Hormonal para Menopausia

16

Jr. Bolivia N° 109 Edif. Centro Cívico – Cercado de Lima  
www.reniec.gob.pe



- Según red de clínicas propuestas como Ambulatorio y/u Hospitalario
- Vacuna contra la Influenza cubierto al 100% Se solicita aclarar que aplica según el Programa de las APEP's (Asociación de EPS) - Clínica Javier solo para niños menores de 3 años y adultos mayores de 60 años
- Cubrir prueba molecular (PCR), prueba rápida y la prueba antigénica para descartar de COVID-19, como ambulatorio y/o hospitalario.
- Brindar charlas de salud como mínimo una vez al mes.
- Brindar charlas de apoyo emocional como mínimo 1 vez al mes.

VII. **RELACION DE CLINICAS: (Referencial)**

- **RED I:** El Postor deberá indicar las clínicas y centros médicos que estarán incluidos en esta Red Preferencial. (Deberá presentar mínimo ocho (08) Clínicas en Lima Metropolitana para tratamientos ambulatorios y hospitalarios).  
Entiéndase que si la Clínica Propuesta para esta Red tuviera varios Locales o Centros Médicos se considerará como una Clínica.  
La Clínica que tuviera varios locales y este en la Red I su Deducible y Coaseguro deberá ser el establecido en la Tabla de Beneficios es decir S/. 25.00 al 95%
- **RED II:** Centro Hospitalario Maison De Sante Sede Lima y Chorrillos, Centro Médico Clínica San Judas Tadeo, Centro Médico De La Clínica Ricardo Palma Sede Comas, Clínica El Golf, Clínica Good Hope, Clínica Limatambo Sede San Isidro y SJL. Clínica Médica Cayetano Heredia, Clínica Montefiori, Clínica Nuevo San Juan, Clínica San José Reaño Ríos, Clínica Santa María Del Sur, Clínica Stella Maris, Medicina Externa S A Medex, Ricardo Palma Sede Plaza Lima Sur, Suiza Lab S.A.C. y Clínicas En Provincias.
- **RED III:** Asociación Peruano Japonesa, Clínica Javier Prado, Clínica Jesús Del Norte, Clínica Padre Luis Tezzá, Clínica San Gabriel Clínica Vesalio.
- **RED IV:** Centros Médicos Del Perú, Clínica De Especialidades Médicas, Clínica Los Andes, Clínica Ricardo Palma, Clínica San Pablo Surco y San Pablo Asia.
- **RED V** British American Hospital S.A. Medavan, Sede San Isidro y La Molina, Clínica San Borja, Clínica San Felipe Sede Jesús María y La Molina, Clínica Santa Isabel y Clínica Delgado.
- **ONCOLÓGICO:** Indicar como mínimo 3 centros Especializados o Clínicas además del INEN y ONCOSALUD.
- **ODONTOLÓGICO:** Indicar como mínimo 3 centros Especializados además de Centro Odontológico Americano, Centro Dental San José y Multident y 03 centros odontológicos especializados en odontopediatría y en provincia 03 centros odontológicos por departamento.
- **OFTALMOLOGICO:** Indicar como mínimo 3 centros Oftalmológicos para tratamiento propio de la cobertura y determinar como mínimo 2 Centros Quirúrgicos para las operaciones de Excimer Laser



- **MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACION:** indicar como mínimo 4 clínicas o centros especializados en el cono norte, sur y en provincia, además de la Clínica Chacarilla.



**LISTADO DE PROVINCIAS**

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
ANCASH	HUÁRAZ	HUÁRAZ
	SANTA	CHIMBOTE
	HUARMEY	HUARMEY
APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY
	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS
AREQUIPA	ISLAY	MOLLENDO
	AREQUIPA	CAYMA
	AREQUIPA	PAUCARPATA
AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO
CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA
CUSCO	CUSCO	WANCHAQ
HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO
LIMA	HUAURA	HUACHO
ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA
	PISCO	PISCO
	NAZCA	NAZCA
JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN RAMON
	HUANCAYO	EL TAMBO
LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO
	ASCOPE	CHOCOPE
LAQMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO
LORETO	MAYNAS	IQUITOS
	UCAYALI	CONTAMANA
MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA
	ILO	ILO
PASCO	PASCO	YANACANCHA
PIURA	TALARA	EL ALTO
	SECHURA	SECHURA
	SULLANA	SULLANA
	TALARA	PARIÑAS
	PIURA	CATACAOS
PUNO	PUNO	JULIACA
SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO
TACNA	TACNA	TACNA
TUMBES	TUMBES	TUMBES
UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS

#### CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

##### PLAZO DE EJECUCION:

El servicio solicitado se requiere para un periodo de doce (12) meses contabilizados desde el día siguiente de culminado el Contrato N° 53-2020-RENIEC/SERVICIOS, o al día siguiente en caso este sea posterior a la finalización del contrato vigente.

##### FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Bajo declaraciones mensuales:

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario, siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, en concordancia al artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- ❖ Seguro de Vida Ley
- ❖ Seguro Asistencia Médica Familiar

En caso la prestación se realice de manera periódica, se deberá indicar que el pago se realizará por cada prestación parcial. La forma de pago debe señalar la equivalencia (porcentaje del monto total del contrato) a realizar luego que se otorgue conformidad a la prestación parcial, en el caso de contrataciones bajo el sistema de suma alzada.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

##### CONFORMIDAD

La Unidad de Capacitación y Desarrollo Humano, de la Oficina de Potencial Humano, será la encargada de emitir la conformidad del servicio del seguro correspondiente a:

- ❖ Seguro de Vida Ley.
- ❖ Seguro Asistencia Médica Familiar.

Quien verificara el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en los presentes términos de referencia, en concordancia con el artículo 168° del RLCE.

##### RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo al artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 173° de su Reglamento, el plazo máximo de responsabilidad del proveedor para esta contratación será de un (01) año, contado a partir de otorgada la conformidad.

##### CONFIDENCIALIDAD

Toda información del RENIEC a que tenga acceso el proveedor así como su personal, es estrictamente confidencial. El proveedor y su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitiría a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del RENIEC.

Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial (artículo 165° del Reglamento).



**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u> Autorización de la SBS como empresas de seguros de ramos de vida, generales o ambos que de ser el caso, que cumplan con los requisitos de organización y funcionamiento establecidos por la Ley N° 26702. (ÍTEM I)
	<u>Acreditación:</u> Resolución de autorización de funcionamiento correspondiente. copia simple del Certificado emitido por la SBS,

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'730,000.00 (Un Millón Setecientos Treinta Mil con 00/100 Soles) para el Ítem I por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Se consideran servicios similares a los siguientes: Seguros Generales y/o Seguros de Vida.  <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>1</sup> , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.  En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.  En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.  En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.  Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores



<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



*[Handwritten signature]*

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u> Autorización de la SBS como empresas de seguros de ramos de vida, generales o ambos que de ser el caso, que cumplan con los requisitos de organización y funcionamiento establecidos por la Ley N° 26702. (ÍTEM II)
	<u>Acreditación:</u> Resolución de autorización de funcionamiento correspondiente. copia simple del Certificado emitido por la SBS,

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 46'000,000.00 (Cuarenta y Seis Millones con 00/100 Soles) para el ítem II por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Se consideran servicios similares a los siguientes: Seguros Generales y/o Seguros de Vida.  <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>1</sup> , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.  En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° B</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.  En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.  En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.  Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores



<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se confiaría con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE PROGRAMA DE SEGUROS**, que celebra de una parte **REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL – RENIEC**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 16-2021-RENIEC** para la contratación de **SERVICIO DE PROGRAMA DE SEGUROS**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **CONCURSO PÚBLICO N° 16-2021-RENIEC** para la contratación de **SERVICIO DE PROGRAMA DE SEGUROS**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>7</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, según detalle:

El pago se realizara al contado:

- ❖ Seguro de Incendio y Líneas Aliadas.
- ❖ Seguro de Deshonestidad 3 – D.
- ❖ Seguro de Vehículos.
- ❖ Seguro de Accidentes Personales (Grupos 1, 2 y 3).

A los 30 días de inicio de la vigencia del seguro:

- ❖ Seguro de Responsabilidad Civil (D & O).

Bajo declaraciones mensuales:

<sup>7</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario, siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, en concordancia al artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- ❖ Seguro de Accidentes Personales por declaraciones de viaje.
- ❖ Seguro de Vida Ley.
- ❖ Seguro Asistencia Médica Familiar.

En caso la prestación se realice de manera periódica, se deberá indicar que el pago se realizará por cada prestación parcial. La forma de pago debe señalar la equivalencia (porcentaje del monto total del contrato) a realizar luego que se otorgue conformidad a la prestación parcial, en el caso de contrataciones bajo el sistema de suma alzada.

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de culminado el Contrato N° 14-2021- RENIEC/SERVICIOS, o al día siguiente en caso este sea posterior a la finalización del contrato vigente, para el ÍTEM N° 1 SEGURO PATRIMONIALES; y desde el día siguiente de culminado el Contrato N° 53-2020-RENIEC/SERVICIOS, o al día siguiente en caso este sea posterior a la finalización del contrato vigente, para el ÍTEM N° 2 SEGURO DE VIDA LEY Y SEGURO ASISTENCIA MÉDICA FAMILIAR.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo*

siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada, según detalle:

La Unidad de Logística, de la Oficina de Administración y Finanzas, será la encargada de emitir la conformidad del servicio del seguro correspondiente a:

- ❖ Seguro de Incendio y Líneas Aliadas.
- ❖ Seguro de Deshonestidad 3 – D.
- ❖ Seguro de Vehículos.
- ❖ Seguro de Accidentes Personales (Grupos 1, 2 y 3).
- ❖ Seguro de Responsabilidad Civil (D & O).
- ❖ Seguro de Accidentes Personales por declaraciones de viaje.

Quien verificara el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en los presentes términos de referencia, en concordancia con el artículo 168° del RLCE.

La Unidad de Capacitación y Desarrollo Humano, de la Oficina de Potencial Humano, será la encargada de emitir la conformidad del servicio del seguro correspondiente a:

- ❖ Seguro de Vida Ley.
- ❖ Seguro Asistencia Médica Familiar.

Quien verificara el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en los presentes términos de referencia, en concordancia con el artículo 168° del RLCE

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>8</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DECIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>8</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**ANEXOS**

*[Handwritten signature]*

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 16-2021-RENIEC - PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE PROGRAMA DE SEGUROS

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>9</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>10</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

<sup>9</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>10</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 16-2021-RENIEC – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**SERVICIO DE PROGRAMA DE SEGUROS**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>11</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>12</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>11</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>12</sup> Ibidem.

<sup>13</sup> Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>14</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 16-2021-RENIEC – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**SERVICIO DE PROGRAMA DE SEGUROS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 16-2021-RENIEC – PRIMERA CONVOCATORIA**

**SERVICIO DE PROGRAMA DE SEGUROS**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE PROGRAMA DE SEGUROS**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 16-2021-RENIEC – PRIMERA CONVOCATORIA**

**SERVICIO DE PROGRAMA DE SEGUROS**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 16-2021-RENIEC – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE PROGRAMA DE SEGUROS

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 16-2021-RENIEC – PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>15</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>16</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>17</sup>

<sup>15</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>17</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

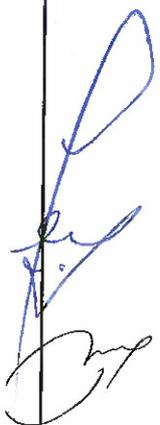
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 16-2021-RENIEC – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**SERVICIO DE PROGRAMA DE SEGUROS**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL
1	SEGURO PATRIMONIALES: SEGURO MULTIRIESGO, SEGURO DE DESHONESTIDAD DESAPARICIÓN Y DESTRUCCIÓN - SEGURO 3"D", SEGURO VEHÍCULOS, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES (DECLARACIÓN POR VIAJE), SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES (GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3), PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL (D&O)	
2	SEGURO DE VIDA LEY Y SEGURO ASISTENCIA MÉDICA FAMILIAR	
<b>TOTAL</b>		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 16-2021-RENIEC – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**SERVICIO DE PROGRAMA DE SEGUROS**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>18</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>19</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>20</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>21</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>22</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>23</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>18</sup>

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>19</sup>

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>20</sup>

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>21</sup>

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>22</sup>

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup>

Consignar en la moneda establecida en las bases.

D

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>18</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>19</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>20</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>21</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>22</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>23</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 16-2021-RENIEC – PRIMERA CONVOCATORIA  
SERVICIO DE PROGRAMA DE SEGUROS  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

